

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00300 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 30 de agosto pasado, el Despacho,

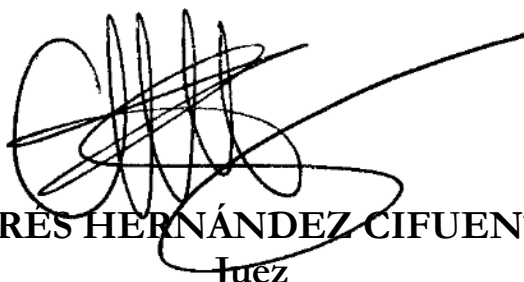
DISPONE:

Ordenar al Jurista que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordenó la reanudación del proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

Vencido el término de traslado ordenado en auto de ésta misma data, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 154, hoy 09 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.